



- ✓ Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- ✓ Que la persona administradora de la entidad está dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la matrícula del Impuesto de Actividades económicas (IAE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el momento de la presentación de la solicitud.
- ✓ Que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar, a la mayor brevedad posible, las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de su resolución.
- ✓ Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- ✓ Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el momento de la presentación de la solicitud.
- ✓ Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
- ✓ Que se otorga el consentimiento para que el órgano gestor de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, realice las comprobaciones oportunas para verificar que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS).
- ✓ Que de resultar beneficiario, se compromete a presentar en el primer trimestre de 2021, la documentación que se establece en el apartado 12.2 de las Bases y, de modo especial, la relación de bonos utilizados, conforme al modelo que se apruebe por parte del órgano concedente de la ayuda, adjuntando las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de las ventas.

\* Igualmente la persona firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### DOCUMENTACIÓN (PERSONA JURÍDICA)

Se deberá adjuntar con carácter obligatorio (marque la documentación aportada con la solicitud):

1. NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
2. DNI por las dos caras o NIE, acompañado por el pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.
3. Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.
4. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS).
5. Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria especificada en la solicitud.

**IMPORTANTE:** La persona titular del comercio que resulte beneficiario deberá presentar en el primer trimestre de 2021 la documentación que se establece en el apartado 12.2 de las Bases.

Firmado: El/La solicitante, en Almería, a la fecha indicada en la firma y en el Registro Electrónico.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Ayuntamiento de Almería adopta las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de sus datos. La finalidad de recogida, tratamiento y cesión de estos datos personales facilitados por el/la ciudadano/a es exclusivamente la gestión administrativa de la solicitud presentada. El/la ciudadano/a podrá en todo momento ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación, personándose en las oficinas del Ayuntamiento de Almería o por vía telemática.